

DEJA SIN EFECTO LA ESTRUCTURA INTERNA DE LA SUBDIRECCIÓN FUNCIONAL DE AGUA POTABLE RURAL FIJADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA DOH N° 7.904/2011 Y ESTABLECE NUEVA ESTRUCTURA Y FUNCIONES PARA DICHA SUBDIRECCIÓN.

Santiago, 07 MAR. 2016

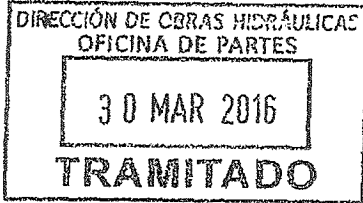
VISTOS:

Las necesidades del Servicio; la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República y las atribuciones que me confiere el artículo 22° letra a) del DFL MOP N° 850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL N° 206, de 1960.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere actualizar la organización interna de la Subdirección funcional de Agua Potable Rural de modo de lograr una gestión más eficiente y coordinada.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el DFL N° 850/97, corresponde a la Jefatura Superior de la Dirección de Obras Hidráulicas proponer al Director General de Obras Públicas la organización interna del servicio a su cargo.



**RESOLUCIÓN:
EXENTA**

D.O.H. N° 1315 /

- 1.- **DÉJASE SIN EFECTO** la organización interna, de carácter funcional de la Subdirección de Agua Potable Rural, fijada en el numeral 2 de la Resolución (Exenta) DOH N° 7.904, de fecha 3 de noviembre de 2011.
- 2.- **FÍJASE**, la siguiente organización interna, de la Subdirección de Agua Potable Rural con las funciones generales que se consignan:
 - 2.1.- **Subdirección de Agua Potable Rural**

Funciones:

- Liderar los Departamentos de Agua Potable y Aguas Servidas, de Gestión Comunitaria, de Procesos de Inversión, de Conservaciones y las Unidades de Asesoría y Sondajes.
- Planificar las iniciativas de inversión de los servicios sanitarios rurales.
- Elaborar y proponer el Proyecto de Presupuestos de cada año.
- Liderar el seguimiento de la ejecución presupuestaria y control financiero de los proyectos, tanto a nivel nacional como en regiones.
- Elaborar y proponer políticas para funcionamiento del sector sanitario rural.
- Establecer acciones y procedimientos para el mejoramiento continuo de la gestión y mantención del sector sanitario rural.
- Dirigir la planificación y verificar que las políticas definidas por la autoridad se traspasen a dichos procesos de planificación.
- Continuar con la coordinación, evaluación y seguimiento de la gestión de los convenios con las empresas sanitarias y organismos públicos, durante el proceso de transición para la implementación de la Subdirección.
- Controlar la gestión de la Subdirección en los compromisos institucionales, los convenios de desempeño colectivo, programa de mejoramiento de la gestión (PMG), elaboración de programas gubernamentales y compromisos Presidenciales.

CLAUDIO ROMERO MAURANZA
Jefe Depto. Administración y
Recursos Humanos
Dir. de Obras Hidráulicas

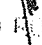
José Francisco Javier Larraín Sanhueza
Abogado LGOP

- Administrar el Registro de Operadores.
- Administrar el Registro de Administradores Temporales.
- Administrar el Registro de Consultores de Asesoría a Comités y Cooperativas.
- Revisar, previa consulta a la Superintendencia, el Plan de Inversión, cuando correspondiere.

2.2.- Departamento de Agua Potable y Aguas Servidas.

Funciones:

- Implementar operativamente la política nacional de agua potable rural y, cuando corresponda, saneamiento.
- Coordinar la elaboración de estudios, diseños y ejecución de obras y sus procesos administrativos; preparación de Bases y Términos de Referencias, Licitación y Adjudicación de proyectos.
- Coordinar, evaluar y hacer seguimiento a las Unidades Técnicas en los proyectos de inversión durante el proceso de transición para la implementación de la Subdirección.
- Establecer los antecedentes técnicos de la cartera de proyectos para los potenciales beneficiarios, coordinando las instancias públicas y privadas que intervienen.
- Determinar el presupuesto de los proyectos requeridos para desarrollar el programa de inversiones.
- Asesorar a las Direcciones Regionales en estudios, diseños y construcción de obras de servicios sanitarios rurales, en el manejo integral de proyectos y gestión de contratos.
- Controlar y supervigilar el cumplimiento de la inversión de proyectos en cuanto a avance físico a nivel nacional y regional.
- Coordinar con MIDESO y los Gobiernos Regionales la determinación de cartera y las metodologías de evaluación.
- Supervisar la contratación por parte de las Subdirecciones Regionales de la inversión sectorial y actuar como unidad técnica para la contratación de la inversión de los gobiernos regionales u otras instituciones públicas en materias relacionadas con servicios sanitarios rurales.
- Aprobar, directamente o a través de terceros, la puesta en operación de las obras de cada Operador.
- Visar técnicamente los proyectos.
- Fiscalizar el cumplimiento de los contratos de ejecución directa y aquellos encomendados a las Empresas Sanitarias durante el proceso de transición para la implementación de la Subdirección.
- Proponer programas y medidas preventivas o correctivas que deriven de las funciones anteriores y velar por su cumplimiento.
- Análisis de solicitudes de Factibilidad.


 CLAUDIO RUFFINO MATURANA
 Jefe Depto. Administración y
 Recursos Humanos
 Dirección de Obras Hidráulicas

2.3.- Departamento de Gestión Comunitaria

Funciones:

- Proponer a la Autoridad y coordinar las políticas y acciones que permitan un adecuado funcionamiento de los Comités y Cooperativas de Agua Potable Rural a lo largo del país.
- Asesorar a los Comités y Cooperativas en materias contables y de índole comunitaria que le permitan una óptima identificación y atención eficiente de sus necesidades.
- Proponer a la Subdirección respuestas a los requerimientos de información de las comunidades y de la ciudadanía en general.
- Coordinar, evaluar y hacer seguimiento a las Unidades Técnicas en las tareas de asesoría y supervisión comunitaria durante el proceso de transición para la implementación de la Subdirección.
- Resolución de conflictos sociales asociados a las obras del sector sanitario rural.
- Mantener una base de datos y catastro del estado en que se encuentran los servicios de agua potable rural y/o de saneamiento rural e implementar y coordinar el Sistema de Gestión Territorial.
- Administrar y mantener el sitio web institucional, generar material educativo y de difusión, así como el envío periódico del Boletín de la Subdirección.
- Ejecutar la política de asistencia y promoción.
- Administrar el Registro de Operadores.
- Administrar el Registro de Administradores Temporales.
- Administrar el Registro de Consultores de Asesoría a Comités y Cooperativas.
- Elaborar la clasificación de los Operadores, y proponer el aporte financiero del Estado, para cada segmento.
- Asesorar a los Operadores, directamente, a través de terceros, o a través de profesionales acreditados en el Registro que para tales efectos dispondrá el Ministerio de Obras Públicas.
- Pedir informes y auditar la contabilidad de los comités y cooperativas, cuando corresponda. Para estos efectos podrá encargar la revisión del funcionamiento administrativo, contable, y financiero a personas naturales o jurídicas inscritas en alguno de los Registros públicos para estos efectos.
- Solicitar el ejercicio de las facultades de supervisión o de fiscalización al Departamento de Cooperativas, a la Superintendencia, o al Ministerio de Salud, cuando correspondiere.
- Apoyar, asistir y asesorar a los servicios sanitarios en la gestión comunitaria.
- Análisis de solicitudes de Factibilidad.
- Revisión de Informes Anuales de Gestión de los servicios sanitarios rurales.

2.4.- Departamento de Procesos de Inversión:

Funciones:

- Coordinar la elaboración del Proyecto de Presupuesto de cada año y realizar seguimiento de la ejecución presupuestaria y control financiero de los proyectos, tanto a nivel nacional como en regiones.
- Hacer seguimiento de la inversión a través de los sistemas de información financiera existentes en el Ministerio.
- Sistematizar procedimientos, metodologías e indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de los estándares de oportunidad, calidad y eficiencia, estándares de servicio y competitividad.
- Proponer normativas reglamentarias, técnicas y administrativas para mejorar la gestión de la Subdirección.
- Gestionar recursos financieros para comprar o adquirir bienes inmuebles y derechos de aguas, ya sea con fondos del Estado para tales efectos o con aportes de los operadores o beneficiados.
- Formular proyectos de servicios sanitarios rurales y evaluarlos económica, técnica y socialmente.

2.5.- Departamento de Conservaciones:

Funciones:

- Coordinar la ejecución de obras de conservación y sus procesos administrativos; preparación de Bases y Términos de Referencias, Licitación y Adjudicación de proyectos.
- Coordinar, evaluar y hacer seguimiento a las Unidades Técnicas en los proyectos de inversión de conservación durante el proceso de transición para la implementación de la Subdirección.
- Establecer los antecedentes técnicos de la cartera de proyectos de conservación para los potenciales beneficiarios, coordinando las instancias públicas y privadas que intervienen.
- Determinar el presupuesto de los proyectos de conservación requeridos para desarrollar el programa de inversiones.
- Asesorar a las Direcciones Regionales en construcción de obras de conservación de los servicios sanitarios rurales, en el manejo integral de proyectos y gestión de contratos.
- Controlar y supervigilar el cumplimiento de la inversión de proyectos de conservación a nivel nacional y regional.
- Supervisar la contratación por parte de las Subdirecciones Regionales de los proyectos de conservación de sistemas existentes.
- Visar técnicamente los proyectos de conservación, cuando corresponda.
- Fiscalizar el cumplimiento de los contratos de ejecución directa y aquellos encomendados a las Empresas Sanitarias durante el proceso de transición para la implementación de la Subdirección.
- Proponer programas y medidas preventivas o correctivas que deriven de las funciones anteriores y velar por su cumplimiento.
- Análisis de solicitudes de Factibilidad.
- Promover el uso de energías renovables.

- Continuar con la ejecución del Plan de Sistemas Básicos Progresivos.

2.6.- Unidad de Asesoría:

Funciones:

- Asesorar a la Subdirección en materias legales, contractuales y comunitarias complejas.
- Estudiar, aprobar e informar al Ministerio las solicitudes de expropiaciones de bienes inmuebles y derechos de aguas requeridos para la prestación de los servicios sanitarios rurales.
- Elaborar Programa de regularización de terrenos y derechos de agua.
- Actuar de mediador en servicios sanitarios rurales que estén en proceso de fiscalización asistida de la Subdirección.
- Otras que determine el Subdirector.

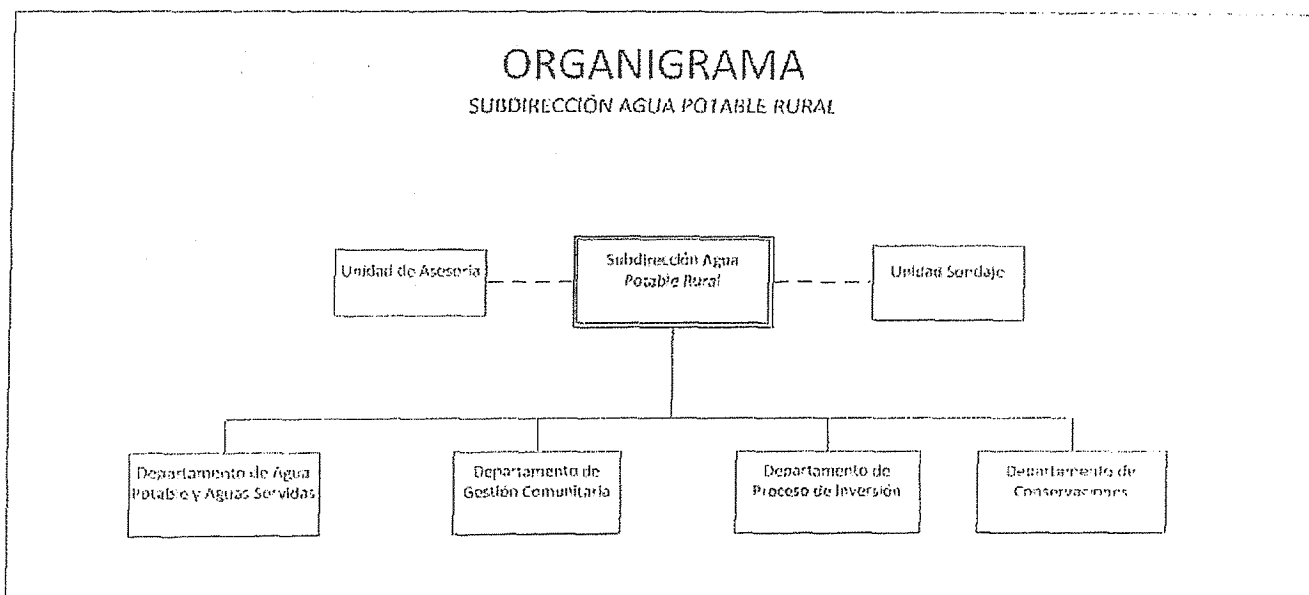
2.7.- Unidad de Sondajes

Funciones:

- Gestionar y coordinar implementación del Programa de Sondajes en todas sus etapas
- Supervisar y coordinar la ejecución de las obras de sondajes y sus procesos administrativos.
- Determinar y establecer los antecedentes técnicos de las faenas de sondaje, coordinando las instancias públicas y privadas que eventualmente involucren.
- Coordinar y participar en la determinación del presupuesto del programa de sondajes para desarrollar el programa de inversiones y supervigilar su cumplimiento.
- Disponer la mantención y resguardo de la maquinaria y herramientas de trabajo de la Unidad.

3.- **DECLÁRASE**, que toda la organización de la Subdirección de Agua Potable Rural aprobada por esta Resolución tiene el carácter de funcional.

4.- **APRUÉBASE** el organigrama adjunto que representa la estructura operativa de la Subdirección de Agua Potable Rural de la Dirección de obras Hidráulicas.

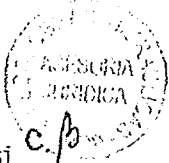


- 5.- **COMUNÍQUESE** la presente resolución a los Subdirectores DOH, jefes de División; jefes de Departamento; Directores Regionales y oficinas que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JUAN MANUEL SÁNCHEZ MENDOZA
 Director General de Obras Públicas
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

[Handwritten Signature]
 V° B°
 Director General de Obras Públicas



RSP/CRM/rsj
 Proceso: 9654862

Director Nacional de Obras Hidráulicas

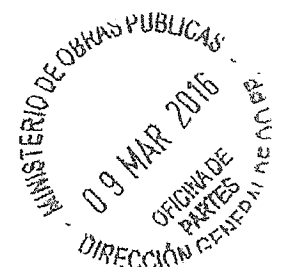
RENALDO FUENTEALBA SÁNCHEZ
 Director Nacional de Obras Hidráulicas

ALBERTO UNOURRAGA VICUÑA
 MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

V° B°
 Ministro de Obras Públicas



TRAMITE INTERNO	
SUBDIRECCION GESTION Y DESARROLLO	
<input checked="" type="checkbox"/>	DEPTO. ADMINISTRACION Y RR. HH.
<input type="checkbox"/>	DEPTO. PRESUPUESTO
<input type="checkbox"/>	DEPTO. MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO
<input type="checkbox"/>	DEPTO. CONTRATOS
<input type="checkbox"/>	DEPTO. PLANIFICACION
<input type="checkbox"/>	UNIDAD CONTROL DE GESTION
<input checked="" type="checkbox"/>	TOMAR CONOCIMIENTO Y FINES
<input type="checkbox"/>	ESTUDIAR Y PROPONER
<input type="checkbox"/>	CONVERSAR
<input type="checkbox"/>	PROCEDER A LO INDICADO
<input type="checkbox"/>	RESPUESTA EN PLAZO
	30 MAR 2016 <i>[Handwritten Signature]</i>



DESIGNA A FUNCIONARIA QUE INDICA COMO JEFATURA SUBROGANTE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN COMUNITARIA Y LE DELEGA FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA DOH N °

SANTIAGO,

VISTOS:

La Ley 20.998, Regula los Servicios Sanitarios Rurales y su Reglamento aprobado por el Decreto MOP N°50 de 19 publicado el 19 de Octubre de 2020; el artículo 41 del DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; los Decretos MOP N° 200/1967; el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la ley N° 18.834; la Resolución N°06/2019, dela Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo y las facultades que me confiere el D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 de 1964 y del D.F.L. MOP N° 206, de 1960 y la Resolución DOH Exenta N° 2893 del 20 de julio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley 20.998, aprobado por el Decreto MOP N°50 de 22 de Mayo de 2020, publicado el 19 de Octubre de 2020, con vigencia desde el 20 de noviembre de 2020.

Que, la Resolución DOH Exenta N° 2893 del 20 de julio de 2022 deja sin efecto la designación y delegación de funciones al Sr. Vicente Castillo Sarmiento, como primer subrogante de la Jefatura de Departamento de Gestión Comunitaria SSR.

Que, por razones de buen servicio, resulta necesario encomendar estas funciones a la funcionaria, Sra. Fresia Gómez Lillo, a fin de mantener la continuidad operacional del Departamento de Gestión Comunitaria.

Que, la funcionaria será responsable de liderar el Departamento de Gestión Comunitaria de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales

Que, atendido lo expuesto y en virtud de lo ordenado en los artículos 3°, 5° y 28 de la ley N° 18.575, la Dirección de Obras Hidráulicas se encuentra obligada a cumplir el principio de continuidad del servicio público y los principios de eficiencia y eficacia, lo que implica satisfacer las necesidades colectivas en forma regular y continua, como también velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, la función de Subdirectores Regionales de Servicios Sanitarios Rurales, será resuelta, designando a personal a contrata, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 67 del D.F.L. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 de 1964 y del D.F.L. N° 206, de 1960.

RESUELVO:

- DESÍGNASE**, a contar del 01 de octubre de 2022, a la profesional **FRESIA ISABEL GOMEZ LILLO**, funcionaria a contrata, RUN: [REDACTED] como primera subrogante del cargo de Jefatura de Departamento de Gestión Comunitaria de Servicios Sanitarios Rurales.

2. **DELÉGASE**, a contar del 01 de octubre de 2022, a la funcionaria **FRESIA ISABEL GOMEZ LILLO**, las funciones y atribuciones contenidas en la Resolución SSR EXENTA N° 1 de 28 de enero de 2022, las que serán ejercidas en ausencia de la Jefatura Titular del Departamento de Gestión Comunitaria.
3. **DÉJASE CONSTANCIA**, que las responsabilidades por la designación, el uso malicioso y el termino de ellas están regulados por los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto MOP N°200/1967, respectivamente.
4. **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución a la profesional designada, la Subdirección de Servicios Sanitarios, Oficina de Partes de la Dirección de Obras Hidráulicas, y demás oficinas que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Proceso: 16319326/

